ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	**17** de 2025
CLASE DE CONTRATO	De compraventa
CONTRATISTA	JORGE LEON VALLEJO ESTRADA
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS, ($ 9.842.490), INCLUIDO IVA, SOLO SI ESTÁ OBLIGADO A PAGARLO.
PLAZO	El 28 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	26 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	**El 29 de septiembre de 2025**
ADICIÓN	NA
PRÓRROGA	NA

En el Municipio de Medellín, se reunieron en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL las siguientes personas: ALBA RUTH JARAMILLO CARDONA**,** Rector(a) de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y JORGE LEON VALLEJO ESTRADA como CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El día 26 de agosto de 2025 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL celebró el contrato de compraventa N°17 con JORGE LEON VALLEJO ESTRADA **,** cuyo objeto es**: "** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARTELERAS EDUCATIVAS (FORMACIÓN INTEGRAL)**"**, estableciendo como valor del contrato la suma de NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS, ($ 9.842.490), INCLUIDO IVA, SOLO SI ESTÁ OBLIGADO A PAGARLO**,** y como tiempo de ejecución contractual hasta el 28 de noviembre de 2025, a partir de la firma del mismo.

a. Que por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato de compraventa N°17 el día 05 de diciembre de 2025.

b. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato de compraventa N°17 de 2025**,** donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor total contrato	$ 9.842.490
Valor adición	**NA**
Valor ejecutado	$ 9.842.490
Valor pagado al Contratista	$ 9.842.490
Saldo a favor del contratista*	$ 0.00*

* El saldo a favor del contratista se cancelará previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

c. El objeto del contrato de compraventa N°17 de 2025, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.
d. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
e. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de compraventa N°17 de 2025, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisora, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día 05 de diciembre de 2025.

ALBA RUTH JARAMILLO CARMONA
C.C N° 43,469,801
Rectora

Contratista

CLL. 2 SUR Nº 53-140 PBX: 3582204 Correo: ie.santoangel@gmail.com
MEDELLIN-COLOMBIA